



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **287** DE
(22 JUL 2026)

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, se atribuye al Alcalde Mayor de Bogotá, dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.

En el mismo sentido, el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978 reconoce que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Adicionalmente, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Ahora bien, a través del Decreto Distrital No. 043 de 2024, se nombró al servidor público JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, del cual tomó posesión el 30 de enero de 2024, según Acta de Posesión No. 059 de la misma fecha.

Posteriormente, mediante oficio radicado con No. 1-2026-29608 del 15 de julio de 2026, el servidor público Carlos Fabián Gaitán Rondón, en su calidad de Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, solicitó, con autorización de la Secretaría Distrital de Integración Social, se le conceda a partir del 20 de agosto de 2026, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, al servidor público JAVIER PALACIOS TORRES, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 30 de enero de 2024 y el 29 de enero de 2025 y a su vez, se realice el respectivo encargo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 del Instituto Distrital para la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 287 DE 22 JUL 2026 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

En ese sentido, el servidor público Carlos Fabián Gaitán Rondón, Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, certificó que la servidora pública LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.014.213.880, Gerente, Código 039, Grado 01 de la Gerencia de Contratación de la misma Entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Conceder vacaciones. Conceder a partir del 20 de agosto de 2026, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 30 de enero de 2024 y el 29 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Liquidación y pago de vacaciones. Ordenar al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, que adelante las gestiones tendientes a reconocer, liquidar y ordenar el pago de los valores correspondientes al descanso remunerado de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación del servidor público en mención.

ARTÍCULO 3°. Encargo. Encargar a partir del 20 de agosto de 2026, a la servidora pública LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.014.213.880, Gerente, Código 039, Grado 01 de la Gerencia de Contratación del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 de la misma Entidad y hasta por el tiempo que duren las vacaciones de la titular.

ARTÍCULO 4°. Comunicaciones. Comunicar el contenido del presente Decreto a los servidores públicos JAVIER PALACIOS TORRES y LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a la Secretaría Distrital de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 287 DE 22 JUL 2026 Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”

Integración Social y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores públicos de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1.	JAVIER PALACIOS TORRES	javier.palacios@idipron.gov.co
2.	LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS	lina.florez@idipron.gov.co

ARTÍCULO 5°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 JUL 2026

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Santiago Ramírez González – Contratista Dirección de Talento Humano *se*
Revisó: Mónica Liliana Herrera Medina – Contratista Dirección de Talento Humano *41*
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *22*
Germán Darío Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Jurídica (E) *22*
22 **Aprobó:** Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *Ann*
Miguel Andrés Silva Moyano – Secretario General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

